

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a 12 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Navarro Luna, en calidad de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A)

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga, dentro de su compromiso por el desarrollo económico del municipio, considera de interés general aquellas iniciativas generadoras de una dinámica por el empleo en la que participen los agentes económicos, sociales e institucionales; así como las entidades que están relacionados con el empleo y, por lo tanto, sean parte importante para impulsar el desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo, así como la mejora de la calidad del empleo.

Que la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-Andalucía) es una entidad sin ánimo de lucro y al servicio de colectivos de autónomos, en la que se agrupan trabajadores por cuenta propia, independientemente de la actividad económica o profesional desarrollada y el sector al que pertenezcan. Cuyos objetivos principales son los de asistir, representar y atender los intereses de los profesionales y autónomos en todos los ámbitos de la sociedad con el fin de dar un paso adelante en la consolidación de este colectivo en el tejido socioeconómico andaluz.

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo, coinciden en que los trabajadores autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio, tiene el autoempleo como trabajadores autónomos; particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente. El fomento del asociacionismo del colectivo de autónomos será parte importante en todas las actuaciones.

TERCERA.- El presente Convenio Marco se desarrollará, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes convenios específicos, que serán ejecutados según las especificaciones que se estipulen para cada caso y a los que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente Convenio Marco.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y con vocación de permanencia, salvo denuncia expresa de una de las partes.

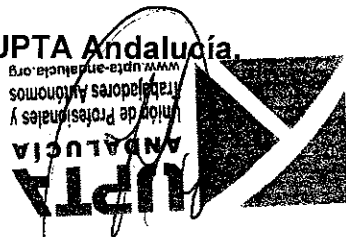
Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Málaga,


D. Ana Navarro Luna

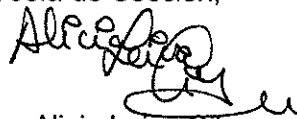
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
AREA DE GOBIERNO DE
PROMOCION EMPRESARIAL
Y DEL EMPLEO

Por UPTA Andalucía.


D. Isidoro Romero de la Osa

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2013.

En Málaga a 12 de noviembre de 2013
La Jefa de Sección,


Fdo.: Alicia Leiva Gil